



propuestas de Aceite y Vino annualmente segun
 de el congreso provincial que se tubo presente
 y sin perjuicio de la diferencia q. podan
 aver en adelante el mayor o menor consu-
 mo por el estado de una o menor posibilidad
 en que se halle el pueblo: es claro que si se
 consumieren las seis mil q. de vino pro-
 puestas si medio real cada uno, y las seis-
 cientos de aceite a diez r. cada cu. importaran
 entonces las dos partidas quatro mil y dos-
 cientos r. v. r. Y en quanto a q. puede
 ampliarse el numero de Realidad por las
 personas o vecinos honrrados amantes de la
 Religion y del Rey Nro. Sr. (Dio lo que) que
 quisieran alistarse, para hacerlos entender
 al Vecindario acuerdan en un. republi-
 que por uno que dicte el Sr. Presidente

Se vio la circular del Sr. Intend. de P. de Pen-
 taj de esta Provincia de fecha siete del cor. te
 en que inserta dos P. de Ordenes una de diez
 y siete de Sept. ultimo y otra de dos de Sept.
 de mil ochocientos diez y nueve, en que se
 prebieve q. en materia de contribuciones en-
 tienda las autoridades de Hacienda con des-
 gacion de todo fuero y privilegio: Y sus Inter-
 terados acordaron se guarde y cumpla
 como se prebieve

Con lo q. se condujo este Ayuntamiento que firma
 por sus un. los que saben doy fe =

M. Nig. Garcia Mallaneda
 Don Juan Lopez
 Don Heriberto
 Don Antonio
 Don Domingo Lopez
 Don Cerweny
 Don Antonio
 Don Juan de Guzman